



**SINDICATO DE GUARDAVIDAS
DEL NEUQUEN**
**ASOCIACION GREMIAL
DE PRIMER GRADO**
Legajo N° 7973
CUIT 30-71518018-5
Cel. 2995766243-
E-mail: sigunecta@gmail.com



Neuquén, 11 de Diciembre del 2025.-

AL
SECRETARIO DE TRABAJO
CASTILLO PABLO
PROVINCIA DEL NEUQUEN
SU DESPACHO



TARIFEÑO ARIEL HERNAN en mi carácter de Secretario General del Sindicato de Guardavidas del Neuquén –SIGUNE-, con domicilio legal en Gobernador Elordi N° 56 de la Ciudad de Plottier, y electrónico sigunecta@gmail.com, ante Usted me presento y respetuosamente digo:

Que vengo por medio de la presente a formalizar la denuncia del conflicto laboral existente entre los trabajadores y trabajadoras guardavidas del Municipio de San Martín de los Andes y dicha administración municipal **con domicilio en General Roca y Juan Manuel de Rosas, de la ciudad de San Martín de los Andes**; así como a poner en su conocimiento la realización de medidas de fuerza consistentes en **ASAMBLEA PERMANENTE, QUITE DE COLABORACIÓN, RETENCIÓN DE TAREAS, MOVILIZACIONES, PAROS SORPRESIVOS** y demás acciones gremiales a partir del día de la fecha.

El conflicto se origina en el incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de diversas obligaciones laborales, salariales, normativas y de seguridad pública que afectan gravemente el desarrollo de la próxima temporada 2025/2026.

A fin de sintetizar los fundamentos de la presente denuncia, se enumeran los ejes principales:

1. Falta de recomposición salarial y fijación unilateral de un salario notoriamente inferior a los valores provinciales y nacionales para la actividad.
2. Ausencia de reconocimiento de la condición de trabajador/a temporario/a permanente con prestación discontinua, conforme Ley Nacional N° 27.155 y LCT.

[Handwritten signature of Ariel Hernan]
TARIFEÑO ARIEL HERNAN
SECRETARIO GENERAL
SIGUNE

3. Incorrecta liquidación de antigüedad, debiendo computarse una temporada como un (1) año de antigüedad, según Ley 27.155/15 y Disposiciones del ISSN Nº 632/84 y Nº 676/86.

4. Falta de cobertura adecuada de puestos de guardavidas y reducción indebida de sectores históricamente cubiertos, afectando la seguridad pública.

5. Incumplimiento en la entrega de ropa, elementos de trabajo e infraestructura básica, conforme Ordenanza Nº 4730/2002.

6. No equiparación de la duración de la temporada con los parámetros provinciales (Ley Prov. 2941) y nacionales (Ley 27.155).

7. Violación en la carga horaria, **en contra de derechos adquiridos** y lo dispuesto por la Ley Nacional de guardavidas (6 horas diarias).-

Asimismo, se deja expresa constancia de que los puntos anteriores se encuentran desarrollados detalladamente en la nota formal presentada ante el Intendente de San Martín de los Andes, la cual se acompaña en esta presentación como documentación anexa para su conocimiento y consideración.

En dicha nota —que solicitamos se tenga íntegramente por reproducida— se detallan adicionalmente:

* La falta de tratamiento de la actualización normativa.

* La ausencia de respuesta ante requerimientos formales del sindicato.

* La situación particular de la guardavidas María Laura Albarracín y la falta de adecuación de funciones durante su embarazo.

* Los elementos de seguridad no provistos.

* La necesidad de recomposición salarial urgente.

Por todo ello, solicitamos la urgente intervención de esa Subsecretaría, a los fines de:

1. Abrir de inmediato la instancia de mediación correspondiente.
2. Intimar al Municipio de San Martín de los Andes al cumplimiento de sus obligaciones laborales, salariales y normativas.

3. Registrar las medidas de fuerza informadas, adoptadas conforme la decisión de la Asamblea de trabajadores/as.

Esta presentación se efectúa en resguardo de los derechos laborales de los guardavidas y de la seguridad pública, atento a la responsabilidad profesional y normativa que exige nuestra actividad.

Sin otro particular, saludo atentamente.



TARIFEÑO ABEL HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SIGUANE